



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0024-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2477763

San Marcos, 09 de enero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº003-2024-MDSM/LCEIRL de fecha 10 de diciembre del 2024; CARTA Nº 1417-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 10 de diciembre del 2024; CARTA Nº 006-2024-MDSM/LCEIRL de fecha 12 de diciembre del 2024; CARTA Nº 1474-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de diciembre del 2024; INFORME Nº 1950-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de diciembre del 2024; INFORME Nº 9989-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 18 de diciembre del 2024; INFORME Nº 1399-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 23 de diciembre del 2024; INFORME Nº 2025-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 02 de enero del 2025, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº 2462343, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195º, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 10 de agosto del 2020, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº118-2020-COVID-19/GM/MDSM, corregido con FE DE ERRATAS mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº138-2020-COVID-19/GM/MDSM con se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones Nº2462343, con un costo total del proyecto de S/ 2'304,645.77 (Dos millones trescientos cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con 77/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Con fecha 26 de noviembre del 2020, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el CONTRATO DE LICITACIÓN PUBLICA Nº004-2020-MDSM/CS, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el CONSORCIO D&L representado por el Sr. Garay Palacios Dantana, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones Nº2462343, cuyo monto total asciende a S/. 2'071,589.40 (Dos millones setenta y un mil quinientos ochenta y nueve con 40/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendarios.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0024-2025-MDSM/GDUR/G

Con fecha 14 de diciembre del 2020 se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°093-2020-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO SUPERVISOR QUISHU** representado por el Sr. Lugo Ramírez Egidio Américo, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2462343, cuyo monto total asciende a **S/. 124,295.36 (Ciento veinticuatro mil doscientos noventa y cinco con 36/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento ochenta (180) días calendarios de los cuales ciento cincuenta (150) días calendario corresponde a: el informe de compatibilidad y diagnóstico del expediente técnico y la supervisión de obra con un monto de **S/. 112,639.50 (Ciento doce mil seiscientos treinta y nueve con 50/100 soles)**, y treinta (30) días calendario corresponde al periodo de recepción de obra, entrega del informe final y la revisión de la liquidación con un monto de **S/. 11,655.86 (Once mil seiscientos cincuenta y cinco con 86/100 soles)**.

Con fecha 18 de enero del 2021, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2462343, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 13 de enero del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2462343.

Con fecha 01 de junio del 2021, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2462343, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 01 de julio del 2021 se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2462343, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 09 de julio del 2021, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2462343, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 08 de setiembre del 2021 se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°02** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2462343, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 21 de setiembre del 2021, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2462343, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia la culminación de la ejecución de obra y anotado en el asiento 258 y 259 del cuaderno de obra.

Con fecha 18 de octubre del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0695-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2462343, según disposiciones.

Con fecha 26 de octubre del 2021, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, *procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado:* **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2462343.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0024-2025-MDSM/GDUR/G

Con fecha 20 de abril del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°160-2022-GM/MDSM**, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero de contrato de ejecución de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2462343.

Con fecha 4 de diciembre del 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007197**, se realiza la CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2462343, ejecutada por modalidad contrata.

Con **CARTA N°003-2024-MDSM/LCEIRL** de fecha 10 de diciembre del 2024, el Econ. **ANGEL CHINCHAY DIBURCIO**, gerente general de la empresa **LEADER CONSULT E.I.R.L.**, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°007197, solicita documentación para la elaboración de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2462343, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con **CARTA N° 1417-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 10 de diciembre del 2024, remite la documentación solicitada en la calidad de préstamo de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2462343, Econ. **ANGEL CHINCHAY DIBURCIO**, gerente general de la empresa **LEADER CONSULT E.I.R.L.**, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°007197, con el fin de llevar a cabo la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra. (Recibida con fecha 10 de diciembre del 2024)

Con **CARTA N° 006-2024-MDSM/LCEIRL** de fecha 12 de diciembre del 2024, el Econ. **ANGEL CHINCHAY DIBURCIO**, gerente general de la empresa **LEADER CONSULT E.I.R.L.**, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°007197, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2462343, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con **CARTA N° 1474-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2462343, al Sr. Lugo Ramírez Egidio Américo, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR QISHU**, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 12 de diciembre del 2024)

Con **INFORME N° 1950-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. Lugo Ramírez Egidio Américo, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR QISHU**, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2462343, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con **INFORME N° 9989-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. Lugo Ramírez Egidio Américo, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR QISHU**, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2462343, a **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.

Con **INFORME N° 1399-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 23 de diciembre del 2024, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2021 y 2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2462343, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0024-2025-MDSM/GDUR/G

registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 112,639.50 (Ciento doce mil seiscientos treinta y nueve con 50/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR QUISHU" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2021 - 1841	S/ 124,295.36	S/ 112,639.50	S/ 11,655.86

Que, con fecha 02 de enero del 2025, mediante **INFORME Nº 2025-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI Nº 2462343; siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en su informe.

"(...)

SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

"(...)

La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2462343, con un monto final que asciende a **S/ 124,295.36 (Ciento veinticuatro mil doscientos noventa y cinco con 36/100 Soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a **S/ 112,639.50 (Ciento doce mil seiscientos treinta y nueve con 50/100 soles)** Inc. IGV.
- El monto no pagado por Recepción y Liquidación de obra, según conciliación financiera y liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/. 11,655.86 (Once mil setecientos cincuenta y cinco con 86/100 soles) Inc. IGV. de las cuales se reconocerá el saldo por Recepción y Liquidación de obra, el cual el monto a reconocer asciende a **S/ 1,655.86 (Mil seiscientos cincuenta y cinco con 86/100 soles)** Inc. IGV. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°007197 de fecha 04/12/2024, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) incl. IGV.
- El monto por **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN**, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)** Incl. IGV.
- La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ 12,429.54 (Doce mil cuatrocientos veintinueve con 54/100 soles) Inc. IGV.

Como se muestra en el cuadro siguiente:

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA		
OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2462343	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR	CONSORCIO SUPERVISOR QUISHU	
JEFE DE SUPERVISION	ING. EGIDIO AMERICO LUGO RAMIREZ	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	S/ 95,457.20	S/ 112,639.50
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 9,877.85	S/ 11,655.86
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 105,335.05	S/ 124,295.36
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 10,533.51	S/ 12,429.54



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0024-2025-MDSM/GDUR/G

MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 10,533.51	S/ 12,429.54
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 95,457.20	S/ 112,639.50	
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 9,877.85	S/ 11,655.86	
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 95,457.20	S/ 112,639.50	
1	VALORIZACION N°01	Ene-21	S/ 11,454.86	S/ 13,516.74	
2	VALORIZACION N°02	Feb-21	S/ 17,818.68	S/ 21,026.04	
3	VALORIZACION N°03	Mar-21	S/ 19,727.82	S/ 23,278.83	
4	VALORIZACION N°04	Abr-21	S/ 19,091.44	S/ 22,527.90	
5	VALORIZACION N°05	May-21	S/ 19,727.82	S/ 23,278.83	
6	VALORIZACION N°06	Jul-21	S/ 5,091.05	S/ 6,007.44	
7	VALORIZACION N°07	Set-21	S/ 2,545.53	S/ 3,003.72	
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 18,960.31		
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			S/ 95,457.20	S/ 112,639.50	
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV	
			S/ 0.00	S/ 0.00	
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00	
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO			S/ 105,335.05	S/ 124,295.36	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 18,960.31		
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 124,295.36	S/ 124,295.36	
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISOR QUISHU)			SIN IGV	INC IGV	
			S/ 9,877.85	S/ 11,655.86	
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 9,877.85	S/ 11,655.86	
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007197			SIN IGV	INC IGV	
			S/ 8,474.58	S/ 10,000.00	
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°007197			S/ 8,474.58	S/ 10,000.00	
			VERIFICAMOS		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV	INC IGV	
			S/ 10,533.51	S/ 12,429.54	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 10,533.51	S/ 12,429.54	
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISOR QUISHU (A RECONOCER) POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007197			SIN IGV	INC IGV	
			S/ 1,403.27	S/ 1,655.86	
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISOR QUISHU (A RECONOCER) DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007197			S/ 1,403.27	S/ 1,655.86	

(...) CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2462343.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2462343, con un costo de prestación final de S/ 124,295.36 (Ciento veinticuatro mil doscientos noventa y cinco con 36/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0024-2025-MDSM/GDUR/G

- El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a S/. 112,639.50 (Ciento doce mil seiscientos treinta y nueve con 50/100 soles) Inc. IG.V.
 - El monto no pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/. 11,655.86 (Once mil setecientos cincuenta y cinco con 86/100 soles) Inc. IG.V. de las cuales se reconocerá el saldo por Recepción y Liquidación de obra, el cual el monto a reconocer asciende a S/ 1,655.86 (Mil seiscientos cincuenta y cinco con 86/100 soles) Inc. IG.V. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°007197 de fecha 04/12/2024, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) incl. IG.V. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
 - El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007197 de fecha 04 de diciembre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) Incl. IG.V.
 - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ 12,429.54 (Doce mil cuatrocientos veintinueve con 54/100 soles) Inc. IG.V. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- ❖ Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- ❖ Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2462343, y, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N° 2025-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 02 de enero del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0024-2025-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI Nº 2462343, siendo su costo final de S/ 124,295.36 (Ciento veinticuatro mil doscientos noventa y cinco con 36/100 Soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA por el monto de S/. 11,655.86 (Once mil setecientos cincuenta y cinco con 86/100 soles) Inc. IGV, del cual se deberá de realizar el descuento por la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) inc. IGV, siendo el monto reconocer de S/ 1,655.86 (Mil seiscientos cincuenta y cinco con 86/100 soles) Inc. IGV, como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	PAGO POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/. 11,655.86
2	PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 10,000.00
TOTAL		S/. 1,655.86

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO del contrato de consultoría de supervisión de obra, por el monto de S/ 12,429.54 (Doce mil cuatrocientos veintinueve con 54/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural